



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 103

(e)

martes, 16 de junio de 2020

C.V.E.: BOPBUR-2020-103

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del cauce del arroyo Valdequintana en el término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos) 4

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas públicas con destino al riego de hortícolas en el término municipal de Fresno de Río Tirón (Burgos) 5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BELORADO

Permuta de parcelas 7.732 y 8.231 del polígono 506 6

AYUNTAMIENTO DE FUENTENE BRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 8

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Licitación para la adjudicación del aprovechamiento maderable de pinos secos desarraigados y tronchados, correspondiente al año 2020 10

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 77, de fecha 8 de mayo de 2020, sobre la aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020 12

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 13

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Cuenta general del ejercicio de 2019 14

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Cuenta general del ejercicio de 2019	15
--------------------------------------	----

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Exposición pública de la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2020	16
---	----

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Solicitud de licencia ambiental para una planta de fabricación de productos químicos para mejora y optimización de fertilizantes agrícolas	17
--	----

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio y tanatorio municipal	18
---	----

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020	19
---	----

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	20
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2019	21

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de pastos y leñas	22
--	----

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de planta semimóvil de suelo-cemento	23
--	----

AYUNTAMIENTO DE VADOCENDES

Cuenta general del ejercicio de 2019	24
Aprobación del plan económico financiero 2020-2021	25

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020	26
--	----

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020	27
--	----

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Cuenta general del ejercicio de 2019	28
--------------------------------------	----



sumario

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

Prórroga del coto privado de caza BU-10.963 29

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA

Cuenta general del ejercicio de 2019 30

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 31

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 32

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Cuenta general del ejercicio de 2019 33

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

Despido objetivo individual 448/2019 34

VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

Convocatoria de asamblea general ordinaria 36

COMUNIDAD DE REGANTES SAN MIGUEL

Convocatoria de asamblea general ordinaria 37



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2018-A-24.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 25 de febrero de 2020, se otorga a Ángel Varona Rojo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del cauce del arroyo Valdequintana, en el punto de coordenadas ETRS89 UTM-30 X: 443522 Y:4749778, paraje Las Huertas, mediante electrobomba portátil, con destino al riego de hortícolas en una parte de las parcelas 167 y 168 del polígono 26 del término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos), localidad de Manzanedo, con una superficie total de 316 m², a derivar de mayo a septiembre, con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,002 l/s y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 1 de junio de 2020.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2017-P-587.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 17 de marzo de 2020, se otorga a Adrián Carcedo Muñoa, Laura Santamaría de Pedro, David Miguel Villada y Mario Carcedo Muñoa la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un pozo situado en la margen izquierda del río Tirón, fuera de zona de policía de cauces, en la masa de agua subterránea 044 - Aluvial del Tirón, en el paraje Longarito, polígono 505, parcela 5.077 en el término municipal de Fresno de Río Tirón (Burgos), con destino al riego por goteo de 0,02 ha de hortícolas en las parcelas 5070 y 5077 del polígono 505, en el término municipal de Fresno de Río Tirón (Burgos), con un volumen máximo anual de 102,6 m³, un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,02 l/s y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Zaragoza, a 14 de abril de 2020.

El comisario adjunto,
Javier San Román Saldaña



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEGORADO

Permuta de parcelas 7.732 y 8.231 del polígono 506 de Belorado

A solicitud de interesado, el Ayuntamiento de Belorado está tramitando expediente administrativo relativo a permuta de las siguientes parcelas:

- Parcela de propiedad particular: Polígono 506, parcela 7.732 de Belorado.

- Datos catastrales:

Polígono 506.

Parcela 7.732.

Superficie: 2.962 m².

Cultivo: Labradío secano.

Referencia catastral: 09050A506077320000GG.

Titulares:

D.^a M. Amor Oca Oca (50% propiedad).

D. David Vadillo Sáez (50% propiedad).

- Datos registrales:

Polígono 506.

Parcela 7.732.

Finca Belorado n.^o 22.235.

Ubicación: Belorado.

Paraje: Montecillo.

Naturaleza: Rústica.

Superficie terreno: 29 áreas y 62 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.239, libro 203, folio 1 del Registro de la Propiedad de Belorado.

- Parcela de propiedad municipal. Polígono 506, parcela 8.231 de Belorado.

- Datos catastrales:

Polígono 506.

Parcela 8.231.

Superficie: 979 m².

Cultivo: Pastos.

Referencia catastral 09050A506082310000GF.

Titulares:

Ayuntamiento de Belorado (100% propiedad).



- Datos registrales:

Polígono 506.

Parcela 8.231.

Finca Belorado n.º 20.842.

Ubicación: Belorado.

Paraje: Montecillo.

Naturaleza: Rústica.

Superficie terreno: 12 áreas y 10 centiáreas.

Inscrita al tomo 1.198, libro 186, folio 176 del Registro de la Propiedad de Belorado.

La citada parcela se encuentra inscrita en el inventario de bienes municipales con el número de orden 414 siendo su naturaleza bien patrimonial.

El expediente se encuentra a su disposición en las dependencias municipales del Ayuntamiento de Belorado sitas en Plaza Mayor, n.º 1-1.º de Belorado (C.P. 09250) en horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas) donde podrá ser examinado durante el periodo de información pública para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes. El periodo de información pública se extiende por el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Este mismo anuncio se insertará en el tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado (<http://belorado.sedelectronica.es>).

En Belorado, a 12 de marzo de 2020.

El alcalde-presidente,
Álvaro Eguílez Urizarna



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTENEBRO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2020, resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	47.000,00
2.	Impuestos indirectos	2.500,00
3.	Tasas y otros ingresos	19.000,00
4.	Transferencias corrientes	28.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	42.000,00
Operaciones de capital:		
6.	Enajenación de inversiones	73.000,00
7.	Transferencias de capital	36.600,00
Total ingresos		248.100,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
Operaciones corrientes:		
1.	Remuneraciones de personal	33.985,00
2.	Gastos en bienes y servicios	80.000,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	129.115,00
Total gastos		248.100,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que se detalla a continuación:

– Personal funcionario:

Denominación del puesto de trabajo: Secretaría-Intervención, en propiedad, agrupado con los municipios de Milagros y Pardilla.

– Personal laboral:

Denominación del puesto: Alguacil de servicios múltiples, contrato a tiempo parcial indefinido con media jornada.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

En Fuentenebro, a 4 de junio de 2020.

El alcalde,
José Luis Pérez Pecharromán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

*Licitación para la enajenación de aprovechamientos maderables
en Huerta de Rey MA/225/E/2020/03 y MA/226/E/2020/06*

Aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2020, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la adjudicación de los aprovechamientos de madera que se detallan, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación al mejor precio, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento de madera de pinos secos, desarraigados y tronchados, correspondiente al año 2020, cuyas características son las siguientes:

LOTE ÚNICO:

APROVECHAMIENTO	CARACTERÍSTICAS	TASACIÓN
MA/225/E/2020/03 Certificación: PEFC/14-21-00008-01 Calificación: orientación energética: 100 %.	Ubicación: Rodal (todo MUP). Superficie estimada: 500 Ha. Tipo de corta: secos, desarraigados y tronchados. Tasación por especie: 200 Tm de Pinus pinaster a un precio unitario de 15,00 €. Liquidación final. Plazo de ejecución: 8 meses. (los desarraigados deberán ser extraídos en 2 meses)	3.000,00 €

APROVECHAMIENTO	CARACTERÍSTICAS	TASACIÓN
MA/226/E/2020/06/01 Certificación: PEFC/14-21-00008-01	Ubicación: Rodal (todo MUP). Superficie estimada: 1.500 Ha. Tipo de corta: secos, desarraigados y tronchados. Tasación por especie: 500 Tm de Pinus pinaster u 100 Tm de Pinus Sylvestris a un precio unitario de 15,00 €. Liquidación final. Plazo de ejecución: 8 meses. (los desarraigados deberán ser extraídos en 2 meses)	9.000,00 €

2. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá ejecutarse en el plazo de 8 meses, respectivamente, desde la adjudicación.

3. – *Precio base de licitación:* El tipo de licitación, que servirá de base, será para ambos aprovechamientos, un único lote de 12.000,00 euros. Doce mil euros.



4. – *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

5. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en la oficina municipal, departamento de Contratación, de 9 a 14 horas.

6. – *Garantía provisional*: La garantía provisional será el equivalente al 3% del tipo de licitación.

7. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

8. – *Garantía definitiva*: El 5% del precio de adjudicación.

9. – *Presentación de proposiciones*: Durante los quince días siguientes al de la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente; a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

10. – *Apertura de ofertas*: La mesa de contratación se constituirá el quinto día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 14:00 horas.

Lo cual se hace público para general conocimiento.

En Huerta de Rey, a 3 de junio de 2020.

El alcalde,
José Antonio Cámara Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HUERTA DE REY

Error del anuncio de aprobación inicial

En el anuncio publicado el viernes, día 8 de mayo de 2020, número 77.

Donde dice:

«El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 16 de enero de 2020 adoptó, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2020».

Debe decir:

«El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de fecha 16 de mayo de 2020 adoptó, el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general municipal para el ejercicio 2020».

En Huerta de Rey, a 1 de junio de 2020.

El alcalde,
José Antonio Cámara Molinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IGLESIARRUBIA

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio de 2020

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado el 20 de diciembre de 2019, de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se publica el siguiente resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe
1.	Impuestos directos	13.900,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	5.000,00
4.	Transferencias corrientes	18.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.400,00
7.	Transferencias de capital	24.000,00
Total ingresos		69.300,00

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe
1.	Gastos de personal	7.712,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.900,00
4.	Transferencias corrientes	2.500,00
6.	Inversiones reales	32.188,00
Total gastos		69.300,00

Plantilla de personal. –

Funcionario: 1 Secretaría-Intervención. Agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, y en las formas y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Iglesiarrubia, a 29 de mayo de 2020.

La alcaldesa,
Felisa López Merinero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GALLEGA

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público junto con sus justificantes, durante quince días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados y se practicará cuantas comprobaciones crean necesarias, emitiéndose nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Gallega, a 3 de junio de 2020.

El alcalde,
Francisco Peñas Andrés



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En La Puebla de Arganzón, a 22 de mayo de 2020.

El alcalde,
Pablo Ortiz de Latierro Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Exposición pública de la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2020

Habiéndose recibido por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas del ejercicio 2020, constituida por los censos comprensivos de los sujetos pasivos que ejerzan actividades económicas y no estén exentos del impuesto, en cumplimiento del artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del impuesto sobre actividades económicas, procede la exposición pública de la misma en las oficinas de Gestión Tributaria de esta Administración, durante el plazo de quince días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra la misma, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4 del citado Real Decreto cabe la interposición del recurso de reposición potestativo ante la Administración Tributaria del Estado, en el plazo de un mes a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

En Miranda de Ebro, a 28 de mayo de 2020.

La concejala de Hacienda,
Matilde Fernández Gómez de Cadiñanos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

Neelam Aqua&Speciality Chem, S.L.U. solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para una planta de fabricación de productos químicos para mejora y optimización de fertilizantes agrícolas, en la parcela 10.3 vial C-1 del polígono industrial de Ircio, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Miranda de Ebro, a 19 de marzo de 2020.

La concejala de Urbanismo y Licencias,
Soraya Solórzano Ibáñez de Garayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OLMEDILLO DE ROA

El Pleno del Ayuntamiento de Olmedillo de Roa, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de mayo de 2020, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de cementerio y tanatorio municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Olmedillo de Roa, a 4 de junio de 2020.

El alcalde,
Miguel Ángel Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanabureba para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	14.500,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	26.100,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	350,00
6.	Inversiones reales	<u>42.000,00</u>
Total presupuesto		83.000,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	12.800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.950,00
4.	Transferencias corrientes	16.050,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	<u>27.200,00</u>
Total presupuesto		83.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanabureba, a 3 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,
Andrés Val Barriocanal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintanilla San García para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 175.000,00 euros y el estado de ingresos a 175.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla San García, a 27 de mayo de 2020.

El alcalde,
Juan Miguel Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número 1
de la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Quintanilla
San García para el ejercicio 2019*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente número 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanilla San García para el ejercicio 2019.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla San García, a 27 de mayo de 2020.

El alcalde,
Juan Miguel Busto González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REGUMIEL DE LA SIERRA

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Regumiel de la Sierra por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de pastos y leñas

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de junio de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de pastos y leñas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://regumieldelasierra.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Regumiel de la Sierra, a 3 de junio de 2020.

El alcalde,
José Luis Vázquez González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SARGENTES DE LA LORA

Información pública relativa a la solicitud de licencia ambiental presentada por la empresa Tecno Minera, S.L.U. para la instalación de planta semimóvil de suelo-cemento en la parcela 5.596 del polígono 13 en Valdeajos de la Lora, término municipal de Sargentos de la Lora (Burgos).

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Sargentos de la Lora, a 4 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,
Carlos Gallo Sarabia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio 2019, se expone al público, junto con sus justificantes y con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, los cuales serán examinados por la Comisión Especial de Cuentas, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo un nuevo informe antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Vadocondes, a 3 de junio de 2020.

El alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VADOCONDES

En sesión plenaria de fecha 1 de junio de 2020, se acordó la aprobación de un plan económico financiero para los ejercicios 2020-2021. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace pública la aprobación del mismo para su general conocimiento, el cual estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Entidad Local <https://vadocondes.sedelectronica.es>

En Vadocondes, a 3 de junio de 2020.

El alcalde,
Francisco José Núñez Langa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANGÓMEZ

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de junio de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villangómez para el ejercicio 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 289.492,83 euros y el estado de ingresos a 289.492,83 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villangómez, a 3 de junio de 2020.

La alcaldesa,
Esther Díez Sánchez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ARGAÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño para el ejercicio de 2020, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villanueva de Argaño, a 27 de mayo de 2020.

El alcalde,
José María García Monasterio



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, la cuenta general del año 2019, y según lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes. Dicha consulta, y durante el plazo señalado, podrá efectuarse en las oficinas municipales (Ayuntamiento de Oña) en horario de 9 a 14 horas.

En Bentretea, a 15 de mayo de 2020.

La presidenta,
María del Mar Arnaiz Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUENTEODRA

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza, de Castilla y León, en el Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996 y en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se pretende comunicar dicha prórroga a todos aquellos propietarios de fincas rústicas ubicadas en el término municipal de Fuenteodra (incluidas en el coto de referencia) a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prórroga del coto privado de caza BU-10.963 cuya titularidad cinegética corresponde a la Junta Vecinal de Fuenteodra, a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto de caza referenciado. Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas citados que, de no oponerse expresamente por escrito en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, se considerará que no muestran su disconformidad a que el titular del acotado incluya sus parcelas rústicas, a efectos del aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.963 por un periodo de veinte años, finalizando el 31 de marzo de 2040.

En Fuenteodra, a 2 de junio de 2020.

El alcalde,
José Luis Corralejo Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PALAZUELOS DE CUESTA URRIA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Palazuelos de Cuesta Urria, a 4 de junio de 2020.

El alcalde-presidente,
Jorge Angulo Carvajal



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanaloma para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	51.756,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	25.400,00
	Total presupuesto	77.356,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	961,60
4.	Transferencias corrientes	8.966,36
5.	Ingresos patrimoniales	61.261,64
7.	Transferencias de capital	6.166,40
	Total presupuesto	77.356,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 10 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,
José Alberto Almeida Durán



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA ESCALADA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla Escalada para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.700,00
3.	Gastos financieros	150,00
4.	Transferencias corrientes	750,00
6.	Inversiones reales	28.500,00
Total presupuesto		43.100,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.100,00
4.	Transferencias corrientes	13.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	6.875,00
7.	Transferencias de capital	21.025,00
Total presupuesto		43.100,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 1 de junio de 2020.

El alcalde pedáneo,
José Enrique Díez Carrillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD PEÑA AMAYA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2019

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2019 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 4 de junio de 2020.

El presidente,
Ángel Carretón Castrillo



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE BURGOS

DOI Despido objetivo individual 448/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Cristina Basurto Marín.

Abogado/a: Juan Carlos Gallardo González.

Demandado/s: Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Marta García Alonso y Casa Felipe Burgos, S.L.

Abogado/a: Letrado de Fogasa y Jesús Francisco Mozas García.

D.^a Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Cristina Basurto Marín contra Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), Marta García Alonso y Casa Felipe Burgos, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número despido objetivo individual 448/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Casa Felipe Burgos, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de junio de 2020 a las 11:40 horas y 11:45 horas respectivamente, en la sede de este Órgano Judicial sito en avenida Reyes Católicos, s/n de Burgos, planta 1.^a, Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se ha acordado citar al representante legal de dicha empresa para la prueba de interrogatorio que tendrá lugar el día y hora señalados para la celebración del juicio, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos



supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Casa Felipe Burgos, S.L. y su representante legal, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 4 de junio de 2020.

El/la letrado de la Administración de Justicia,
Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN AGUSTÍN

Convocatoria de asamblea general ordinaria

La Comunidad de Regantes «San Agustín» de Tordómar convoca a sus comunitarios a la asamblea general de carácter ordinaria, que tendrá lugar en el salón del Ayuntamiento de esta localidad, el miércoles 8 de julio de 2020, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2. – Examen y aprobación de la memoria general de las cuentas del ejercicio 2019.
3. – Asuntos varios.
4. – Ruegos y preguntas.

En Tordómar, a 3 de junio de 2020.

El presidente,
José Ramón Cabañes González



VI. ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN MIGUEL

Convocatoria de asamblea general ordinaria

La Comunidad de Regantes «San Miguel» de Pedrosa del Príncipe convoca a sus comunitarios a la asamblea general de carácter ordinario, que tendrá lugar en el salón de actos del centro cultural «Virgen de la Olma» de la localidad, el sábado 4 de julio de 2020, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. – Lectura del acta de la asamblea anterior.
2. – Memoria y balance del ejercicio 2019.
3. – Presupuesto del ejercicio 2020.
4. – Asuntos varios.
5. – Ruegos y preguntas.

Las cuentas a aprobar del ejercicio 2019, se encuentran a disposición de los comunitarios, en la oficina de la Comunidad, durante la semana anterior a la celebración de la asamblea.

En Pedrosa del Príncipe, a 20 de mayo de 2020.

El presidente,
Santiago García Álvarez